

Gobierno del Estado de Jalisco**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-14000-14-1027
1027-GB-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	59,031.0
Muestra Auditada	42,458.8
Representatividad de la Muestra	71.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Jalisco, por 59,031.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 42,458.8 miles de pesos, que representó el 71.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEJ participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a las adquisiciones.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el

Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio:

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel alto:

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio:

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto:

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la

validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel medio:

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Fiscalía General del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, todas del Gobierno del Estado de Jalisco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-14000-14-1027-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control interno institucional y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos de los recursos del Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Transferencia de Recursos.

2. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco abrió una cuenta bancaria específica y productiva, donde se depositaron dos ministraciones equivalentes al 40.0% y 19.0%, de las tres ministraciones convenidas, por lo que la entidad federativa recibió recursos del subsidio por 59,031.0 miles de pesos, equivale al 59.0% de los recursos concertados en el Convenio Específico de Adhesión; adicionalmente, se generaron intereses por 863.4 miles de pesos, de los que se ejercieron 276.5 miles de pesos.

Registro e Información Financiera.

3. Con la muestra seleccionada de los recursos del SPA 2015, se constató que los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos se encuentran debidamente actualizados y controlados; además, la documentación comprobatoria del gasto se canceló

con la leyenda "Operado SPA 2015" y cumple con los requisitos fiscales, de conformidad con la normativa.

Destino de los Recursos.

4. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió 59,031.0 miles de pesos por concepto de SPA y se generaron intereses por 863.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre, se ejercieron 53,380.0 miles de pesos del monto asignado y 276.5 miles de pesos de intereses; asimismo, se constató que los conceptos reportados y pagados corresponden con los fines establecidos en la normativa.

5. Con la revisión de la documentación comprobatoria, se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) del Estado de Jalisco no realizó reprogramaciones de los recursos del SPA 2015.

6. Con la revisión de la expediente, se constató que el 27 de enero de 2016 la entidad fiscalizada remitió el acta de cierre del subsidio, documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, y el reporte de Avance Físico-Financiero con corte al 31 de diciembre de 2015 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, se verificó, que con fecha 28 de junio de 2016 la entidad envió la carta de cancelación de la cuenta bancaria específica fuera de los plazos establecidos por la normativa, y no se han notificado al SESNSP de los reintegros realizados a la TESOFE, los cuales se realizaron de manera extemporánea por 5,651.0 miles de pesos y 586.9 miles de pesos de recursos federales e intereses no comprometidos, respectivamente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/056/2016, del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-14000-14-1027-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión enviaron la carta de cancelación de la cuenta bancaria específica fuera de los plazos establecidos por la normativa, y no han notificado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los reintegros realizados a la TESOFE de forma extemporánea; irregularidades que fueron denunciadas a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor con el oficio núm. DARFT "A1"/056/2016, del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado de Jalisco, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP
 CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1/	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos		No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		No	No	No
Gestión de Proyectos		No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el portal aplicativo del PASH, página de internet y publicaciones del Periódico Oficial del estado de Jalisco.

1/Para efectos del subsidio, los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y la entidad no contó con ficha de indicadores.

El Gobierno del Estado de Jalisco no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato de "Gestión de Proyectos" del segundo, tercero y cuarto trimestre, por lo que respecta a la difusión, la entidad fiscalizada no publicó en su portal de internet ni en el periódico oficial del estado los formatos de "Avance Financiero" y "Gestión de Proyectos" del segundo, tercero y cuarto trimestre; adicionalmente, del análisis del reporte enviado a la SHCP del cuarto trimestre del formato "Avance Financiero" del rubro "Recursos Pagados" presentó diferencia con el monto reportado como "Pagado" en el cierre del ejercicio del SPA 2015, constatando la falta de calidad y congruencia de la información presentada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/056/2016, del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-14000-14-1027-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la SHCP el formato de "Gestión de Proyectos" del segundo, tercero y cuarto trimestre; ni publicaron en su portal de internet y el periódico oficial del estado los formatos de "Avance Financiero" y "Gestión de Proyectos" del segundo, tercero y cuarto trimestre; además, reportaron en el cuarto trimestre del formato "Avance Financiero" del rubro "Recursos Pagados" diferencias con el monto reportado como "Pagado" en el cierre del ejercicio del SPA 2015; irregularidades que fueron denunciadas a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor con el oficio núm. DARFT "A1"/056/2016, del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

8. Se verificó que se convinieron recursos federales por 73,917.5 miles de pesos, en el Anexo Único Específico de Adhesión, para el Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y se seleccionaron para su revisión las partidas “Municiones (Arma Corta y Larga)”, “Arma Corta y Arma Larga” y “Camioneta tipo Pick Up”, para la Fiscalía General del Estado por 22,457.5 miles de pesos, que representó el 30.4% de los recursos asignados para este programa, los cuales se aplicaron de acuerdo a los montos cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión.

9. Se constató que la entidad fiscalizada no contó con los bienes ni con la documentación comprobatoria del gasto de la compra de armamento y municiones por 1,953.8 miles de pesos, ya que se observó que la Fiscalía General del Estado de Jalisco no suscribió un contrato o pedido con la Secretaría de la Defensa Nacional, que acredite la formalización del proceso de adquisición, ni estableció en algún documento el plazo de entrega de los bienes en las cotizaciones solicitadas.

15-B-14000-14-1027-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron un contrato o pedido con la Secretaría de la Defensa Nacional, que acredite la formalización del proceso de adquisición, ni establecieron en algún documento el plazo de entrega de los bienes en las cotizaciones solicitadas.

10. Con la revisión de la partida específica "Vehículos y Equipo Terrestre", se constató que se ejercieron recursos del subsidio por 11,687.5 miles de pesos, los cuales se destinaron a la adquisición de 25 Camionetas tipo Pick up, para la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Con el análisis del expediente técnico de adquisición, se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Asimismo, se constató que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma conforme a la fecha contractual establecida y como resultado de la visita física a los vehículos se constató que las 25 camionetas se encuentran asignadas a los elementos operativos de la policía estatal acreditable, cuentan con resguardo y operan en funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones.

11. Se verificó que se convinieron recursos federales por 2,025.0 miles de pesos, en el Anexo Único Específico de Adhesión, para el Programa con Prioridad Nacional Red Nacional de Telecomunicaciones y se seleccionó para su revisión la partida “Equipo de enlaces de Microondas e inalámbricos”, para la Fiscalía General del Estado por 1,727.9 miles de pesos, los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos cronogramas y Metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión.

12. Con la revisión de la partida específica "Equipo de Enlace de microondas e inalámbricos" se ejercieron 1,727.9 miles y 276.5 miles de pesos de intereses, de los cuales se destinaron para la adquisición de cinco equipos de enlaces de microondas e inalámbricos, para la Fiscalía General del Estado de Jalisco, se constató que se formalizó un contrato por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, aun cuando contó con el oficio de justificación, éste no está debidamente fundado ni motivado el supuesto de excepción de la licitación pública, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Con la inspección física, se verificó que la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha contractual establecida, adicionalmente, la asignación de los bienes adquiridos es adecuada, así como el correcto uso y operación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/056/2015, del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-14000-14-1027-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron el contrato al proveedor para la adquisición de cinco equipos de enlaces de microondas e inalámbricos, por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que el oficio de justificación no está debidamente fundado ni motivado el supuesto de excepción a la licitación pública; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT "A1"/056/2016, del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información.

13. Se verificó que se convinieron recursos federales por 18,830.9 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información y se seleccionaron para su revisión las partidas "Equipo de cancelación de ruido para estación de captura de voz", "Equipo de seguridad informática (Firewall, IPS, Anti-Spam)", "Estación de Trabajo de Investigación Forense", "Sistema de Control de Acceso" y "Estación verificadora o de consulta de huellas dactilares" para la Unidad de Oficiales de Guarda y Custodia Acreditables-Operaciones, para la Fiscalía General del Estado por 18,273.4 miles de pesos, los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión.

14. Con la revisión de la partida específica "Equipo de cancelación de ruido para estación de captura de voz" por 5,475.9 miles de pesos, de los cuales se destinaron a la adquisición, de suministro e Instalación de cinco equipos de cancelación de ruido para estaciones de captura de voz, para la Fiscalía General del estado de Jalisco, se constató que se formalizó mediante procedimiento de licitación pública con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Con la inspección física, se verificó que la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha contractual establecida, adicionalmente, la asignación de los bienes adquiridos es adecuada, así como el correcto uso y operación.

15. Con la revisión de la partida específica "Equipo de seguridad informática (Firewall, IPS, Anti-Spam)", se ejercieron 349.9 miles de pesos, se constató que se formalizó un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, aun cuando contó con el oficio de justificación, este no está debidamente fundado ni motivado el supuesto de excepción de la invitación a cuando menos tres personas, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Con la inspección física, se verificó que la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha contractual establecida, adicionalmente, la asignación de los bienes adquiridos es adecuada, así como el correcto uso y operación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/056/2015, del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-14000-14-1027-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron el contrato para la adquisición de los bienes por el procedimiento de adjudicación directa, ya que el oficio de justificación no está debidamente fundado ni motivado el supuesto de excepción a la invitación a cuando menos tres personas; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor con el oficio núm. DARFT "A1"/056/2016, del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

16. Con la revisión de la partida específica "Estación de Trabajo de Investigación Forense", se ejercieron 2,991.0 miles de pesos, para la adquisición de cinco equipos de estación de trabajo e investigación forense, para la Fiscalía General del Estado, se constató que se formalizó un contrato por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, aun cuando contó con el oficio de justificación, éste no está debidamente fundado, ni motivado el supuesto de excepción de licitación pública, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Con la inspección física, se verificó que la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha contractual establecida, adicionalmente, la asignación de los bienes adquiridos es adecuada, así como el correcto uso y operación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/056/2015, del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-14000-14-1027-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron el contrato al proveedor para la adquisición de cinco equipos de estación de trabajo e investigación forense, para la Fiscalía General del Estado, por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, aun cuando se realizó el oficio de justificación no está debidamente fundado ni motivado el supuesto de excepción de la licitación pública; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor con el oficio núm. DARFT "A1"/056/2016, del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

17. Con la revisión de la partida específica " Sistema de Control de Acceso" por 6,968.6 miles de pesos, para la adquisición e Instalación de 5 sistema de control de acceso, para la Fiscalía General del estado de Jalisco, se constató que se formalizó un contrato mediante procedimiento de licitación pública con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Con la inspección física, se verificó que la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha contractual establecida, adicionalmente, la asignación de los bienes adquiridos es adecuada, así como el correcto uso y operación.

18. Con la de la partida específica "Estación verificadora o de consulta de huellas dactilares" por 2,488.0 miles de pesos, para la adquisición de cinco equipos de estación de verificación de huellas dactilares, para la Fiscalía General del Estado, se constató que se formalizó un contrato al proveedor por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, aun cuando contó con el oficio de justificación, éste no está debidamente fundado ni motivado el supuesto de excepción a licitación pública, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Con la inspección física, se verificó que la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha contractual establecida, adicionalmente, la asignación de los bienes adquiridos es adecuada, así como el correcto uso y operación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/056/2015, del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-14000-14-1027-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron el contrato para la adquisición de cinco equipos de estación de verificación de huellas dactilares, para la Fiscalía General del Estado, por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, aun cuando el oficio de justificación no está debidamente fundado ni motivado el supuesto de excepción de la licitación pública; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor con el oficio núm. DARFT "A1"/056/2016, del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Cumplimiento de metas.

19. El Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la Secretaría Hacienda, recibió dos ministraciones equivalentes al 40% y 19.0%, de las tres ministraciones, por un monto total de 59,031.0 miles de pesos, de los 99,991.5 miles pesos originalmente establecidos para la ejecución de 86 acciones contempladas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron recursos del SPA son: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información y Nuevo Sistema de Justicia Penal con 4.3%, 73.9%, 2.0%, 18.8% y 0.9%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información con 32,430.4 y 18,351.7 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015

Al 31 de diciembre de 2015, se únicamente había ejercido 53,380.0 miles de pesos, que representó el 90.4% de lo ministrado, los 5,651.0 miles de pesos restantes no se tenían devengados a esa fecha y representaron el 9.6%.

De las 86 acciones por 99,991.5 miles de pesos establecidas en el Anexo Único, al 31 de diciembre de 2015 el estado inició financieramente 40 acciones por 53,380.0 miles de pesos.

Avance Físico-Financiero al 30 de abril de 2016

Al 30 de abril de 2016, se había ejercido el 90.4% de los recursos del SPA ministrados; los 5,651.0 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en febrero de 2016.

El estado alcanzó las metas programadas de 40 acciones por 53,380.0 miles de pesos y no cumplió las metas de 46 acciones por 40,969.1 miles de pesos, por las razones siguientes:

- Por el cumplimiento parcial de las metas para tener acceso a la segunda ministración.
- La entidad no demostró hacer la gestión de solicitud en tiempo y forma de la tercera ministración.
- El reintegro a la TESOFE de los recursos ministrados y rendimientos financieros no ejercidos al 31 de diciembre de 2015, para cumplimiento de metas o ampliación de las mismas.

El estado cumplió con el propósito de implementar las Unidades de la Policía Estatal Acreditada, de la policía de Investigación Acreditada Oficiales de Guarda, y de Oficiales de Guarda y Custodia Acreditables y capacitar a 301 elementos respectivamente y 52 mandos con base al 3.2 inciso B, del Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial SPA 2015.

Asimismo, la entidad destinó 10,770.0 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la fecha de la auditoría sólo recibió armamento por 8,816.2 miles de pesos, que representó el 81.9% del importe pagado. Lo anterior impacta de manera negativa en equipamiento de la Unidad de Oficiales de Guarda y Custodia Acreditado-Operaciones-Equipamiento de Protección.

Adicionalmente, el estado de Jalisco no tuvo necesidad de realizar reprogramaciones de los recursos del SPA 2015 concertados en el Anexo Único del Convenio Específico.

Con la metodología para la medición de metas del avance en el cumplimiento de metas parciales el estado de Jalisco accedió al 47.6% del total de la segunda ministración, es decir, accedió a 19,034.4 miles de pesos de los 39,996.6 disponibles, no obstante acreditó el avance de cuando menos el 25.0% comprometido, devengado o pagado del recurso ministrado de la primera ministración.

En conclusión, los recursos del SPA en 2015 del estado de Jalisco tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunas metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en los Programas de Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información. Lo anterior se determinó como resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría, como son que la entidad no ejerció 5,651.0 miles de pesos de los recursos que no se devengaron y que se reintegraron a la TESOFE de forma extemporánea; no se cuenta con los bienes y la documentación comprobatoria del gasto por 1,953.8 miles de pesos, por la compra de armamento.

15-A-14000-14-1027-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a efecto de que, en la operación y desempeño del subsidio, se cumplan las metas y objetivos establecidos por el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,458.8 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 59,031.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 90.4% de los recursos transferidos y reintegró un total por 6,237.9 miles de pesos de recursos y rendimientos, lo que impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, reintegros y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Jalisco no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del SPA, ya que no informó el formato "Gestión de Proyectos" del segundo, tercer y cuarto trimestre, ni proporcionó con calidad y congruencia a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del SPA se cumplieron parcialmente, ya que principalmente en los PPN: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información. no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraron insuficiencias.

En conclusión, el estado Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA, de conformidad con la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) y la Fiscalía General del Estado (FGE), todas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, fracción III, y anexo 9.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, 85, 106 y 110.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67 y 70, fracción I.

6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, segundo párrafo, 41, fracción II, y 44.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran por una parte el gobierno Federal y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco: cláusulas primera, segunda y tercera.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 36 y 43, fracción X.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7 y 12.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículo 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0660/2016 del 01 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0660/2016

Guadalajara, Jalisco 01 de Agosto de 2016

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la ASF.
Presente

En atención al Acta número **004/CP2015**, así como al oficio **DARFT-"A1"/057/2016**, mediante los cuales esa Auditoría Superior de la Federación, presentan los resultados finales derivados de la auditoría **1027-GB-GF** denominada "Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial" (**SPA**) 2015, remito lo siguiente:

- Copia del oficio **CESP/3505/2016** con sus anexos y un CD debidamente certificado, mediante el cual la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, atiende y justifica los siguientes resultados números 1, 6, 7 y 19. (13 hojas debidamente certificadas y 11 hojas en copia simple).
- Copia del oficio **FGE/CGAP/FC/10542016** con sus anexos y un CD debidamente certificado, con el cual la Lic. Yolanda Salome Santiago Villela, Coordinadora General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, atiende y justifica los resultados siguientes: 9 y 19. (49 hojas debidamente certificadas y una hoja en copia simple).
- Copia del oficio **SEPAF/SUBFIN/DGPP/1115/2016** con sus anexos, con el que la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo Directora General de Programación y Presupuesto, atiende y justifica los resultados 1 y 7. (3 hojas simples).
- Copia del oficio **DGA/F-0384/2016** con sus anexos, mediante el cual el Lic. Oscar Javier Mora Esquivias, Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración, atiende y justifica los resultados 1, 12, 15, 16 y 18. (12 hojas debidamente certificadas y 2 hojas simples).

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
C.c. Lic. Hugo Alberto Michel Uribe.- Secretario de Finanzas.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

GHN/FJR/SAHO